



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

ACUERDO N° 006
(JULIO 11 DE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Art. 167 del Decreto 1333 de 1.986, Ley 41 de 1948, Ley 9 de 1.989, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para que realice el cambio de destinación para proyectos de beneficio de la población vulnerable de nuestro municipio, del bien que se relaciona a continuación:

- carrera 28 Nro. 30ª-58 identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 025-24382, el cual quedara de la siguiente manera: Centro vida – Edad Dorada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para que realice el trámite de inscripción del presente Acuerdo en la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 9 de 1989.

Presentado a discusión del Concejo municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia en sesiones Extraordinarias de Julio de 2018.

Dado en Santa Rosa de Osos, el 11 de julio de 2018.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO EL SEIS (06) DE JULIO DE 2018 Y EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL ONCE (11) DE JULIO DE 2018.

William Dario Vélez Mora
WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA
Presidente

Cindy Catalina Pérez Zapata
CINDY CATALINA PEREZ ZAPATA
Secretaria General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para que realice el cambio de destinación para proyectos de beneficio de la población del sector municipal del bien que se relaciona a continuación:

La zona 28 Nit. 30-50 ubicada con la matrícula inmobiliaria Nit. 025-24282, el cual quedará de la siguiente manera: Centro vida - Edad Divida.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para que realice el trámite de inscripción del presente Acuerdo en la competente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9 de 1989.

Presentado a discusión del Concejo municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia en sesiones Extraordinarias de Julio de 2018.

Dado en Santa Rosa de Osos, el 11 de julio de 2018.

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 12 de julio de 2018
El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE William DARIO VELAZQUEZ

SECRETARIA Cindy Ruiz

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 12 de julio de 2018
El Acuerdo número 006 fue sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL [Scribble]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 006 que antecede fue publicado hoy 12 de julio de 2018.

EL SECRETARIO [Signature]

DELEGACION DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

No. 276880
Fecha: 17-07-18

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA JURÍDICA.

REVISADO

Medellín,
El Gobernador, o su Delegado [Signature]
Dirección de Asesoría, Legal y de Control [Signature]

Dea

No.	Fecha	Atendido
19	19-07-18	
19	19-07-18	[Signature]